

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de octubre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de tradición por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales donde consta la inscripción de la medida cautelar sobre los inmuebles con FMI n°100-216355 y 100-216386.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vasquez  
secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, once (11) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Bancolombia S.A. contra María Cristina Serna Gómez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00525-00.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales allegó certificados de tradición de los inmuebles objeto de las medidas de embargo, identificados con folios de matrícula inmobiliaria n.º 100-216386 y 100-216355 en el que se acataron las medidas.

Así la cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria n.º 100-216386 y 100-216355 de propiedad de María Cristina Serna Gómez en cuestión, se Comisiona al Alcalde de Manizales de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señalara como honorarios por la asistencia a las diligencias de secuestro de los inmuebles la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

Expídanse los Despachos comisorios correspondiente con los anexos necesarios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La providencia se fija en estado No. 175 del 12/10/2022. ygh

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1b6e27ddf24c1abb8be74b57f8f54cb71b15dc9ec5358c6623cf5e934c500f**

Documento generado en 11/10/2022 11:54:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**